

AVISO COVID-19

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA COMBATIR LA COVID

LIMITACIÓN DE MOVIMIENTOS

- Se restringe la movilidad nocturna, entre las 23 horas y las 6 horas del día siguiente.
- Se restringe la libre entrada y salida de personas en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, salvo desplazamientos justificados por: asistencia a centros sanitarios y docentes; trabajo; retorno al lugar de residencia habitual; cuidado de mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad y vulnerables; equipos deportivos para competiciones profesionales u oficiales de primer y segundo nivel; deportistas de alto nivel para competiciones; por fuerza mayor.
- La circulación por carreteras y viales que atraviesen Navarra está permitida si el origen y el destino están fuera del territorio.

REUNIONES EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO

- Se limitan a un máximo de seis personas las reuniones en el ámbito público, excepto en el caso de convivientes. Se debe utilizar mascarilla y garantizar la distancia mínima de 1,5 metros.
- En el ámbito privado las reuniones quedarán limitadas a las personas convivientes.

COMERCIO Y HOSTELERÍA

- Se podrá consumir en las terrazas exteriores de bares, restaurantes y establecimientos de restauración, manteniendo la distancia interpersonal de 1,5 metros en mesas de un máximo de cuatro usuarios (excepcionalmente de 6 si se puede garantizar dicha distancia). Hay que llevar la mascarilla puesta siempre, salvo justo en el momento de beber o comer. Podrán abrir hasta las 21:00h.
- Los bingos, salones de juegos, apuestas y recreativos podrán abrir con un aforo máximo del 30%. El horario de cierre será las 21:00h.
- En hoteles y alojamientos turísticos el aforo de las zonas comunes es del 50%. En albergues con habitaciones individuales el aforo es del 50% y con habitaciones con literas, del 30%.
- En el comercio minorista el aforo es del 50% y podrá abrir hasta las 21:00 horas.
- Los centros o parques comerciales no podrán superar el 30% del aforo en cada uno de los locales situados en ellos. No se podrá permanecer en las zonas comunes ni el uso de zonas recreativas.
- En los mercadillos, los puestos deberán estar separados frontalmente por 4,5 metros y lateralmente por al menos 1,5 metros, o en su defecto estar separados por elementos aislantes. Se garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros.

CELEBRACIONES

- En los lugares de culto no se puede superar el 30% del aforo máximo, sin superar las 150 personas. Es necesaria mascarilla y deberán garantizarse 2,25 metros cuadrados por persona.
- En las bodas, comuniones, bautizos, confirmaciones y otras celebraciones religiosas o civiles no se superará un 30% del aforo y deberán garantizarse 2,25 metros cuadrados por persona.
- En los velatorios la concentración de personas se restringe a 25 personas en espacios abiertos y 10 en espacios cerrados. En ningún caso la comitiva podrá superar las 25 personas.
- Está prohibido el botellón y actividades similares.

PEÑAS Y SOCIEDADE

- Las peñas y sociedades gastronómicas permanecerán cerradas.
- Los establecimientos con espacios multifuncionales para eventos pueden abrir, excepto para aquellas actividades que supongan celebraciones familiares o sociales con consumo de comida o bebida, que estarán prohibidas.
- Las bajeras y piperos no pueden abrir.

ACTIVIDADES CULTURALES

- En las bibliotecas el aforo es del 50%. Podrán realizarse actividades para público infantil en biblioteca y ludotecas en grupos máximos de seis personas. Podrán abrir hasta las 21:00 horas.
- Las actividades en cines, teatros y auditorios podrán desarrollar su actividad contando con butacas preasignadas, hasta el 50% del aforo. En todo caso, no se podrán superar las 200 personas. Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas. Podrán abrir hasta las 22:00 horas.
- Para las actividades culturales y de ocio al aire libre el aforo es del 50%, con un límite de 400 personas. El horario máximo de apertura se establece en las 21:00 horas.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y AL AIRE LIBRE

- Los centros deportivos no pueden superar el 30% de aforo para actividades de interior y del 40% para el exterior. No se podrán utilizar vestuarios, duchas y fuentes, saunas, jacuzzis o similares. Sólo se pueden usar vestuarios y duchas de forma individual en la práctica de actividades físico-deportivas dirigidas, entrenamientos y competiciones. Podrán abrir hasta las 21:00 horas, salvo deporte profesional para competiciones y entrenamientos.
- La actividad deportiva en gimnasios deberá realizarse con cita previa. En actividades con desplazamiento se mantendrán 20m² por persona y en las de sin desplazamiento 8m². Es obligatorio el uso de la mascarilla.
- Se pueden utilizar los parques infantiles y zonas deportivas al aire libre con un aforo máximo del 75% de su capacidad habitual. Permanecerán abiertos hasta las 21:00 horas.
- Los grupos para la realización de actividades físico-deportivas dirigidas, en espacios cerrados, tendrán una participación máxima de 6 personas. Se permitirá ampliar los grupos a 15 personas si la instalación reúne las condiciones de 8 m² por participante para actividades de baja movilidad y de 20 m² para actividades de alta movilidad, 4 metros de altura y ventilación natural.
- Las competiciones de carácter no profesional y eventos deportivos podrán realizarse con público con un aforo del 50%, con un máximo de 200 personas en instalaciones cerradas y 400 al aire libre. Prohibido el consumo de alimentos y bebidas.

OTRAS SITUACIONES

- En las academias, autoescuelas y centros privados de enseñanza no reglada y centros de formación no se superará el 50% de su aforo máximo permitido y se garantiza la distancia de 1,5 metros entre personas. El horario máximo de apertura se establece en las 21:00 horas.
- Los congresos se realizarán preferentemente de manera telemática, en caso de que quieran celebrarse en otra modalidad deberán comunicarlo previamente al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.
- Las reuniones de negocios y conferencias podrán realizarse al 50% del aforo, con un máximo de 200 personas, sentadas. Se recomienda la modalidad telemática.
- Se prohíbe fumar en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima de 2 metros con otra persona y se esté en movimiento.

¡Entre todos y todas podemos salvar esta situación!

Lo que se hace público para general conocimiento

Larraga, a 12 de febrero de 2021

Carlos Suescun Sotés

Alcalde – Presidente de Larraga